

COSTA RICA SOLICITA RECALIFICACIÓN A LA ALZA DE 4 RECOMENDACIONES DEL GAFI

- Las recomendaciones tienen que ver con el marco regulatorio en el cual Costa Rica ha avanzado para atender la lucha contra el lavado de activos y la regulación en materia de supervisión sobre las actividades no financieras.



San José, 3 de agosto del 2022. Durante el Pleno de Representantes del GAFILAT, realizado del 25 al 29 de julio, se conoció la solicitud de recalificaciones planteada por las autoridades de Costa Rica.

La solicitud fue presentada por la Unidad de Inteligencia Financiera del ICD en su calidad de Coordinación Nacional ante el Organismo y la misma fue elaborada en un trabajo conjunto con la Superintendencia General de Entidades Financieras, considerando la norma emitida y aprobada por el CONASSIF en un documento de descargo de más de 300 páginas de análisis.

De acuerdo con los procedimientos de la Cuarta Ronda de Evaluaciones del GAFI, los países pueden solicitar la recalificación de cumplimiento técnico únicamente en las recomendaciones que hayan sido calificadas como parcialmente cumplida (PC) o no cumplida (NC), para lo cual se espera que se hayan realizado avances significativos en las deficiencias mencionadas en su informe de evaluación mutua.



Las Recomendaciones del GAFI sobre las cuales el país solicita el reconocimiento del alza en las calificaciones corresponden a las siguientes: Recomendación 8 Organizaciones sin fines de lucro (PC), Recomendación 17 Dependencia en terceros de la Debida Diligencia (PC), Recomendación 22 APNFD: Debida diligencia del cliente en las APNFD (PC), y la Recomendación 28 Regulación y supervisión de las APNFD (NC).

El organismo consideró que con base en el número de Recomendaciones que se deben analizar, sería necesaria la conformación de un equipo de cinco expertos que, con base en su experiencia, analizarán la información y documentación remitidas por el país. Los cinco expertos designados provienen de los siguientes países: Perú, Honduras, Chile, Bolivia, y Guatemala.

Dentro del proceso que enfrentará el país en los próximos meses de revisión el cual se aprobará en diciembre próximo, se establece que el informe de recalificación deberá ser distribuidos al Pleno por los menos con cinco semanas antes de su discusión. Las delegaciones tendrán dos semanas para enviar comentarios a los informes de seguimiento de recalificación. En caso de que el país esté en desacuerdo con las conclusiones del informe de seguimiento de recalificación y otros asuntos que surjan del proceso de revisión previo al Pleno, la Secretaría Ejecutiva del GAFILAT compilará la lista de asuntos más importantes y la distribuirá a los miembros y observadores al menos dos semanas antes de la discusión en el Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM).

La Unidad de Inteligencia Financiera del ICD explica que el objetivo principal del proceso de recalificación es evaluar cómo el país ha abordado las deficiencias identificadas en el Informe de Evaluación Mutua (IEM) que se le aplicó a Costa Rica y establecer en qué medida corresponde una mejora de la calificación. Costa Rica se encuentra en una etapa crucial porque será evaluado el país integralmente su sistema antilavado en el 2024 y si logramos obtener un reconocimiento positivo en este proceso que será revisado el próximo mes de diciembre, será un avance de cumplimiento en recomendaciones que se darán por cumplidas y no serán revisadas nuevamente en el 2024, por lo tanto, será un proceso más acotado y basado más en aspectos de efectividad.

La evaluación integral del sistema antilavado del país que se aplicará en el 2024 las autoridades deben estar preparadas porque se valorarán entre muchas otras cosas, las acciones judiciales en cuanto a la cantidad de sentencias por delitos precedentes, decomisos, casos positivos, aprovechamiento de la información para investigaciones e impacto contra el crimen organizado y la cooperación internacional; en materia de supervisión, la cantidad de supervisiones, la implementación del enfoque basado en riesgos y sanciones; en el caso de los sujetos obligados no financieros tales como casinos, notarios, abogados, agentes de bienes raíces y otros, la evaluación se centrará en cómo cumplen las obligaciones de prevención del lavado de activos como la debida diligencia del cliente, las contribuciones con reportes de operaciones sospechosas y su labor integral en la prevención de estos delitos.

Contacto: Dirección General del ICD / Teléfono: 2527-6400